



ACTA DE SOLICITUD DE ADICIÓN O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Departamento Administrativo de Bienes y Suministros
Proceso Gestión Administrativa

Código: R-DB-PGA-065

Fecha: 08/03/2016

Versión: 002

CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2024-003		
OBJETO	SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TINTA Y TONER QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.		
CONTRATISTA	CAROLINA CORTES HOYOS		
IDENTIFICACIÓN (CC - NIT)	41.946.688		
SUPERVISOR	MARLY CRISTINA ASTAIZA CEBALLOS		
DEPENDENCIA Y CARGO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS – PROFESIONAL UNIVERSITARIO		
FECHA DEL ACTA	28	11	2024
Mediante la suscripción de la presente acta se autoriza y se describen las circunstancias que dan origen a la adición y/o modificación del contrato principal.			
JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN O MODIFICACIÓN			
<p>Teniendo en cuenta, que las decisiones Administrativas deben estar soportadas desde el punto de vista jurídico, técnico, financiero y de conveniencia. De esta forma se cumple el propósito esencial del contrato estatal encaminado a la satisfacción de las necesidades requeridas en el desarrollo de las funciones, pero también los deberes correlativos de los servidores públicos, es decir, la motivación de cada decisión bajo el prisma del Estado Social de Derecho.</p> <p>El Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, dando cumplimiento a las funciones asignadas a través del Decreto 264 de 2018, por medio del cual se unifica y actualiza la estructura de la administración central del Municipio de Armenia, Quindío, se definen las funciones generales de sus Dependencias y de los órganos de asesoría y consulta, establece en su artículo cuadragésimo primero (41) lo siguiente:</p> <p>ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS: “El objetivo es orientar, ejecutar y controlar las políticas y programas relacionados con los servicios administrativos, conocer, <u>administrar y garantizar que los procesos de administración y suministro de los recursos físicos, manejo de información y coordinación de los servicios generales se ejecuten con fundamento en los principios de la función pública.</u> En síntesis, proveer el apoyo logístico requerido para el funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal. Para ello tendrá las siguientes funciones”:</p> <p>A). En relación con la administración de los recursos físicos y almacén:</p> <p>(...)</p> <p>5. <u>Suministrar oportunamente los diferentes elementos requeridos para la buena marcha de la administración y velar por su correcta aplicación.</u></p> <p>De conformidad a lo anterior, este Departamento Administrativo procedió a elaborar la justificación de la necesidad requerida, de conformidad con los criterios establecido en el Decreto Municipal No. 286 de 2024, modificado parcialmente por el decreto 297 de 2024, allegando al Departamento Administrativo Judicial la documentación y anexos pertinentes para que procedieran adelantar el</p>			



ACTA DE SOLICITUD DE ADICIÓN O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Departamento Administrativo de Bienes y Suministros
Proceso Gestión Administrativa

Código: R-DB-PGA-065

Fecha: 08/03/2016

Versión: 002

proceso de selección a través de la plataforma del Secop II, mediante la modalidad de selección abreviada selección abreviada por medio de subasta inversa No. 002-2024, el cual fue adjudicado y se suscribió el Contrato de Suministro No 003 de 2024, cuyo objeto contractual es el **"SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TINTA Y TONER QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL"**. por un valor total de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 300.000.000)**; y un plazo de ejecución hasta el quince (15) de diciembre de 2024, o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal lo que ocurra primero.

De otro lado, el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, dentro de sus funciones debe atender, garantizar y suministrar los requerimientos de la Administración Municipal, en ejercicio de la función administrativa que le compete en relación el suministro de los elementos necesarios con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios y el cumplimiento de las funciones constitucionales en este caso se debe priorizar contar con los insumos como lo son la recarga de los cartuchos y toner para el funcionamiento de las diferentes impresoras que se encuentran asignadas en las secretarías y departamentos administrativos que conforman el nivel central de la administración esto con el fin de no generar interrupción en la actividades y funciones diarias que se realizan con el objetivo de proveer el normal el funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

Para lo cual, el suministro de insumos de recarga de cartuchos y tóner, constituye un recurso esencial para el adecuado funcionamiento de las actividades administrativas del Municipio de Armenia, Quindío. A medida que se acerca el cierre de la vigencia fiscal actual, se ha identificado la necesidad de reforzar el contrato vigente mediante una adición presupuestal que garantice la continuidad de los procesos operativos y administrativos y contar con un stock en el almacén, tanto en la etapa final de la presente vigencia, así como para el inicio del año 2025.

Teniendo en cuenta que, en el último trimestre del año las dependencias del municipio incrementan sus actividades generando con ello una alta expedición de documentos como lo son informes financieros, contables, administrativos, juicios para culminar los trámites finales los cuales, deben ser impresos para notificar o dar respuesta a la comunidad, entes de control y así mismo dejar el respaldo como anexos de todos los trámites que se desprendan dentro de las actuaciones administrativas debido al cierre de vigencia. Esta dinámica genera un consumo mayor de tóner. Razón por lo cual, el desabastecimiento de las recargas de cartuchos y tóner, puede llegar a comprometer la productividad y los tiempos de respuesta de las dependencias, impactando negativamente la ejecución de funciones misionales y el cumplimiento de metas institucionales.

No obstante, es de advertir que a la fecha aún se está requiriendo de este tipo de insumos mencionado, por parte de las diferentes dependencias así mismo se debe tener en cuenta las actividades que viene realizando las secretarías de Hacienda y Tránsito en lo referente a los cobros persuasivos y embargos, han venido solicitando mayor cantidad de recargas de cartuchos insumo indispensable para el desarrollo de las actividades administrativas, así mismo se debe tener en cuenta que es un contrato de suministro. Razón por lo cual, es importante contar con un stock de estos elementos para garantizar el suministro de los insumos para el inicio de año, teniendo en cuenta que se debe proceder a la impresión de los recibos del predial, para lo cual se requiere contar con las recargas de los cartuchos y los tóner como elementos indispensables de apoyo para realizar la expedición de los documentos derivados de los diferentes trámites, actuaciones y procedimientos de la administración Municipal.

La adición presupuestal del contrato de suministro de recarga de cartuchos y tóner de tintas, es una medida indispensable para garantizar el funcionamiento efectivo del municipio en el cierre del presente año y la transición al año 2025. Por lo tanto, se solicita la aprobación de esta adición como un acto de responsabilidad administrativa y una acción estratégica para asegurar la calidad y continuidad de los servicios prestados por la administración municipal.

Adicionalmente, el supervisor del contrato informo que una vez realizado el correspondiente análisis de consumo de las recargas de los cartuchos y tóner fue el siguiente:



ACTA DE SOLICITUD DE ADICIÓN O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Departamento Administrativo de Bienes y Suministros
Proceso Gestión Administrativa

Código: R-DB-PGA-065

Fecha: 08/03/2016

Versión: 002

SECRETARIA O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEPENDENCIA	Cantidad Recargas de Tóner entregadas a noviembre 28 de 2024
DEPTO ADMTIVO DE JURIDICA	48
SECRETARIA DE TRANSITO	83
DEPTO ADMTIVO DE FORTA. INSTIT	116
SECRETAR. DE DESARROLLO SOCIAL	122
DP ADMTVO BIENES Y SUMINISTROS	108
SECRETARIA DE HACIENDA	421
DEPTO ADMITIVO DE PLANEACION	119
SECRETARIA DE EDUCACION	24
SEC. GOBIERNO Y CONVIVENCIA	180
SECRETARIA DE SALUD	30
DPTO ADMTVO CONTROL INTERNO DISCIP	31
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	36
SECRETARIA TIC	24
DESPACHO ALCALDIA Y ASESORIAS	53
SECRET. DE DESARROLLO ECONOMIC	32
DEPTO ADMITIVO DE CONTROL INTERNO DE GESTION	13
TOTAL	1.440

Como se puede apreciar es una gran numero de recargas de tóner que se han venido suministrado, motivo por el cual para el mes de diciembre se prevé que la anterior cifra aumentara en el transcurso de la ejecución del contrato vigente, manifiesta que los productos o insumos que a la fecha se encuentran inventariados o en el stock, se evidencia que los mismos se están agotando y no se contaría con los elementos suficientes y necesarios para continuar satisfaciendo las necesidades de las dependencias para lo que resta de la presente vigencia y el inicio del año 2025, por lo cual, solicito respetuosamente se tenga en cuenta la necesidad de adicionar al presente contrato de suministro la suma de Setenta Millones de Pesos M/cte (\$ 70,000,000), con lo cual, se lograra cubrir el mes de diciembre de la presente anualidad y contar con un stock de elementos para el mes de enero de 2025, tiempo en el cual se adelanta el proceso contractual y se suscribe un nuevo contrato.

Ahora bien y como una medida de planeación administrativa, presupuestal y contractual se considera conveniente adicionar el contrato para evitar los traumatismos que conlleva el inicio de año en esta clase de suministros. Es decir, cuando un contrato de esta naturaleza finaliza el 31 de diciembre de cada año, el comienzo de la anualidad siguiente es traumático para la celebración del nuevo acuerdo de voluntades por las siguientes variables:

Cierre y apertura del presupuesto;

- Preparación y publicación del Plan Anual de Adquisiciones;
- Tiempos del nuevo proceso de selección entre preparación de documentos precontractuales y publicación del proceso de selección;
- Aprestamiento a la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo anterior, la presente adición al contrato de suministro vigente permitirá optimizar los recursos al aprovechar una relación contractual ya establecida, evitando los costos y tiempos asociados a un nuevo proceso de contratación en esta etapa crítica del año.



ACTA DE SOLICITUD DE ADICIÓN O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Departamento Administrativo de Bienes y Suministros
Proceso Gestión Administrativa

Código: R-DB-PGA-065

Fecha: 08/03/2016

Versión: 002

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO

De conformidad con lo anterior, y verificado el estado financiero del contrato de suministro No. 2024-003, se puede observar que el valor del contrato en mención fue por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 300.000.000)** incluido IVA y demás impuestos. En este caso, el valor que se pretende adicionar es la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 70.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos, respaldado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
9166	\$ 70.000.000

Razón por la cual, es completamente posible desde el prisma legal la adición, toda vez que el presente contrato de suministro se encuentra dentro del plazo de ejecución establecido inicialmente y verificado el estado financiero del contrato se puede observar lo siguiente:

Valor Total del Contrato		\$ 300.000.000	N°SMLV 230.76
Máximo Monto que se puede adicionar en SMLMV 50%		\$ 150.000.000	N°SMLV 115.38
Valor del contrato	N° de la Adición	Valor de cada Adición	N° de SMLMV Adicionados
\$ 311.000.000	Adición No. 01	\$ 70.000.000	53.84
Total contrato más adiciones		\$ 370.000.000	

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Se anexa cuadro con el análisis de la ejecución contractual en documento separado

De acuerdo a la ejecución contractual se puede evidenciar que el presupuesto que tiene disponible el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, es decir la suma de **\$ 16.518.000.** es insuficiente para cubrir el mes de diciembre e inicio de enero de la próxima vigencia mientras se realizan los trámites para un nuevo proceso de contratación, por lo cual, se pretende realizar la adición la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 70.000.000).**

ANÁLISIS JURÍDICO DE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO

Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, resulta pertinente destacar la finalidad implícita en el contrato estatal del cual se predica "(...), la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" disposición que se articula de manera directa con los fines del estado, consagrados a su vez de manera expresa en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, configurándose así el entramado principalístico que orienta la actividad contractual partiendo de la lógica de concebir el contrato estatal como el instrumento operativo en cabeza de la administración que le permite alcanzar el logro de los fines del Estado y el cumplimiento de las obligaciones constitucional y legalmente atribuidas.

En virtud de lo anterior, el artículo 23 de la ley 80 de 1993 dispone que la actuación contractual del Estado además de estar precedida por los principios de la contratación pública debe igualmente



ACTA DE SOLICITUD DE ADICIÓN O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Departamento Administrativo de Bienes y Suministros
Proceso Gestión Administrativa

Código: R-DB-PGA-065

Fecha: 08/03/2016

Versión: 002

observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal:

“ARTÍCULO 23. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”.

Disposición que amplifica el espectro normativo y axiológico de la actividad contractual, haciendo remisión a los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, artículo 3 de la ley 489 de 1998 y artículo 3 de la ley 1437 de 2011, encontrando como vaso comunicante la necesidad de satisfacer el interés general como presupuesto que legitima la actuación estatal y bajo el cual las entidades deben orientar todos los esfuerzos del poder público.

De allí que los artículos 2 y 209 de la obra superior reiteren que dentro de las finalidades estatales y en la estructura de principios allí previstas esté el bienestar colectivo como una de sus mayores aspiraciones. El gasto público social (artículo 366 ídem) y la adecuada prestación de servicios públicos son derivaciones superiores de este gran valor.

Desde el punto de vista jurídico se podría hacer una larga disertación legal y jurisprudencial relacionada con la obligación que tienen las Entidades Públicas de garantizar los insumos, servicio y elementos necesarios para el buen desarrollo de las funciones a cargo de las diferentes dependencias. Sin embargo, para hacer un ejercicio de síntesis, es imperativo indicar que este acto modificatorio apuntala al cumplimiento de las funciones propias de la administración municipal. Además, con la prórroga se evita el tiempo y costo de realizar nuevos procesos de contratación a corto plazo, lo cual representa un uso más racional de los recursos y del principio de planeación contractual.

De otro lado, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley, el valor de la presente adición que se propone no supera el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual reza:

“(…).

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

La Corte Constitucional en Sentencia C-949 de 2001, entre otras, ha planteado que: “[...] no puede desconocerse que la prórroga de los contratos... puede ser aconsejable para la administración desde el punto de vista técnico y financiero. Por ello, la entidad competente debe contar la posibilidad de evaluar los beneficios que produciría para el Estado y para el interés público la ampliación del término inicial del contrato [...]”.¹ Por ende, se trata de una medida completamente permitida, siempre que el interés general así lo aconseje y se cuente con la respectiva justificación.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el valor de la adición del contrato de suministro que se pretende suscribir, no supera el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual estableció lo siguiente: “los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales” por lo que se trata de una medida totalmente compatible con el régimen contractual aplicable, al tratarse de una medida conveniente, financieramente posible y legalmente justificada.

Razón por la cual, es completamente posible desde el aspecto financiero y legal adicionar el contrato de suministro, toda vez, que la misma se encuentra en ejecución de acuerdo al plazo establecido inicialmente y verificado el estado financiero del contrato se puede observar lo siguiente:

¹ Citado realizada por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Sentencia del 18 de enero de 2012, C.P. OLGA MELIDA VALLE DE LA HOZ, expediente 20.461



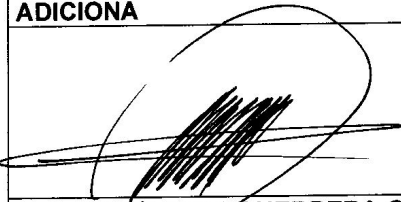
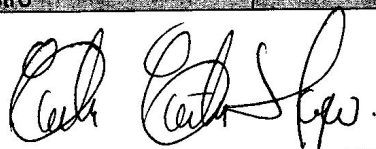
ACTA DE SOLICITUD DE ADICIÓN O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Departamento Administrativo de Bienes y Suministros
Proceso Gestión Administrativa

Código: R-DB-PGA-065

Fecha: 08/03/2016

Versión: 002

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre del 2024, o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal lo que ocurra primero.
FECHA DE INICIO	2 de abril de 2024
VALOR DEL CONTRATO	\$ 300.000.000
VALOR DE LA ADICIÓN QUE SE AUTORIZA	\$ 70.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN QUE SE ADICIONA	N/A
 JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA	 MARLY CRISTINA ASTAIZA CEBALLOS
Director Departamento Administrativo de Bienes y Suministro	Profesional Universitaria Supervisor del Contrato
 CONTRATISTA CAROLINA CORTES HOYOS Propietaria del establecimiento de comercio CCH SUMINISTROS	
Proyectó y Elaboró: Carlos Andrés Yarce – Contratistas D.A.B.S. Revisó: Yeraidín Cepeda Avellaneda – Subdirectora D.A.B.S.	

DEPENDENCIA	TOTAL	ACTA NO.1 FACTURA	ACTA NO.2 FACTURA	ACTA NO.3 FACTURA	ACTA NO.4 FACTURA	ACTA NO.5 FACTURA	ACTA NO.6 FACTURA	ACTA NO.7 FACTURA	ACTA NO.8 FACTURA	ACTA NO.9	VALOR AFEYADO	VALOR DISPONIBLE
GOBIERNO	\$ 2.000.000	\$ -	\$ -	\$ 1.632.000	\$ 239.000	\$ 80.000	\$ -	\$ 49.000	\$ -	\$ -	\$ 2.000.000	\$0
INFRAESTRUCTURA	\$ 10.000.000	\$ -	\$ 445.000	\$ 5.162.000	\$ 1.265.000	\$ 1.000.000	\$ 550.000	\$ 1.557.000	\$ -	\$ -	\$ 10.000.000	\$0
AGRICULTURA	\$ 2.280.000.000	\$ 450.000.000	\$ 14.295.000	\$ 16.022.000	\$ 13.764.000	\$ 37.242.000	\$ 9.546.000	\$ 23.500.000	\$ 30.771.000	\$ 25.311.000	\$ 221.482.000	\$ 16.518.000
SECCIONALES	\$ 4.000.000	\$ -	\$ 403.000	\$ 705.000	\$ 988.000	\$ 900.000	\$ 330.000	\$ 709.000	\$ -	\$ -	\$ 4.000.000	\$0
FINANCIAS	\$ 4.000.000	\$ -	\$ 4.425.000	\$ 5.247.000	\$ 4.755.000	\$ 9.400.000	\$ 2.475.000	\$ 12.425.000	\$ 1.231.000	\$ -	\$ 40.000.000	\$0
GOBIERNO	\$ 3.000.000	\$ -	\$ 149.000	\$ 2.800.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 51.000	\$ -	\$ -	\$ 3.000.000	\$0
GOBIERNO	\$ 3.000.000	\$ -	\$ 1.225.000	\$ 1.123.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 120.000	\$ 325.000	\$ -	\$ -	\$ 3.000.000	\$0
	\$ 300.000.000	\$ 450.000.000	\$ 20.900.000	\$ 32.716.000	\$ 26.112.000	\$ 48.722.000	\$ 13.021.000	\$ 38.618.000	\$ 32.002.000	\$ 26.311.000	\$ 288.482.000	\$ 16.518.000

ALCALDIA DE ARMENIA



Vigencia Fiscal

2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 9166

NIT. 890000464-3

741 7100

Carrera 16 # 15-28 Centro

NOM_NIVEL

Fecha de Expedición: 29 noviembre 2024

Prórrogas: 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2024

Solicitante: BIENES DB-PGA-769

Objeto: MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO 003-2024, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TINTA Y TÓNER QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Funcionamiento		
11302 -	Tintas de impresión	\$ 70.000.000,00
2.1.2.02.01.003.35130 -		
001		
	Recurso Propio-Libre Destinación	
	RECURSOS PROPIOS	
	Clasificadores	
	--1.2.1.0.00	70.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		\$ 70.000.000,00

GERMAN ALONSO GOMEZ CASTRILLON
Lider de Presupuesto

Revisó

Elaboró



SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Secretaria de Hacienda
Proceso Gestión Financiera

Código: R-SH-PGF-002

Fecha: 25/01/2022

Versión: 2

Página 1 de 1

Número de Consecutivo: DB-PGA-769

Ciudad y fecha: Armenia, 29 noviembre año 2024

Con la presente solicito certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Nombre del Proyecto: N/A

Nombre Clasificación Central Tintas de impresión

Código: 11302 - 2.1.2.02.01.003.35130 - 001 Tintas de impresión

Dependencia: Departamento Administrativo de Bienes y Suministros.

Valor: \$ 70.000.000

Plazo de Ejecución: HASTA 15 DICIEMBRE

Vigencia Futura: SI ☐ NO X ☒ No de Acuerdo ☐

Objeto de la Solicitud:

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO 003-2024, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TINTA Y TÓNER QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL",


José Arley Herrera Gaviria

Director Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

Elaboro: Luis Fernando Aguirre Echeverry – Contratista PU DABS
Proyecto: Luis Fernando Aguirre Echeverry – Contratista PU DABS
Reviso: Yeraldin Cepeda Avellaneda - Subdirectora DABS